

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, AGOSTO 06 DE 2021.

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA PRIMERA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 13 DE ENERO DE 2021, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia del 27 de octubre de 2020, costas en la alzada a cargo de las accionadas.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.2019-00260-00-PROC.ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO MARIA SANDIEGO GUZMAN LOPEZ CONTRA PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 13 de enero de 2021 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de cada una de las demandadas -PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, las mismas se fijarán en la suma **de \$877.802-** artículo 366 del C.G.P. Por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

Igualmente por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803- (1) SMILMV.,** que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas -PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES y a favor de la demandante, fijadas por el despacho en la parte final del numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 13 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

dnc

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5640073f65e842704ea5e7f5aa47d950992cfda37298603e91ae4eef4d34939e**
Documento generado en 06/08/2021 04:37:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**